



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

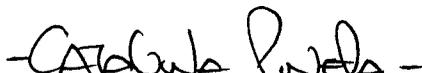
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EJECUTADO: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA DE YAPU-ASATRIZY
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00331-00

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la devolución de la comunicación N° J.4 - 0376¹, dirigidas a la ejecutada ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA YAPU-ASATRIZY en el MUNICIPIO DE MITÚ VAUPÉS, con anotación de cerrado y cambio de domicilio, según información registrada por Servicios Postales Nacionales 4-72 y la empresa de mensajería Interrapidísimo.

SEGUNDO: Se requiere a la entidad ejecutante para que en el término de diez (10) días manifieste si se procede al emplazamiento de la demandada ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA ZONA YAPU- ASATRIZY en el MUNICIPIO DE MITÚ VAUPÉS, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 y 293 del C.G.P., o en su defecto se sirva aportar la dirección actualizada de la referida entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 03 del 4 de febrero de 2020.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

¹ Folio 149 a 155